

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia Quindío, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 630014003006-2022-00477-00¹

En escrito visible a orden 062 del expediente, la abogada GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, expone los argumentos que le impiden aceptar la designación en amparo de pobreza que se hiciera en favor de la señora MARIA OMayra Varon DE HENAO; los cuales se sustentan principalmente en la cantidad de procesos que lleva bajo esta figura.

En ese sentido, el Despacho encuentra como fundadas las manifestaciones esgrimidas por la abogada GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, y procede a designar en su lugar, como apoderado de la precitada MARIA OMayra Varon DE HENAO, y bajo la figura del amparo de pobreza, al abogado JUAN RICARDO BEDOYA COLORADO, quien se localiza en la Calle 50 No. 40-80 Bloque 1 Apto 406, correo electrónico juanricardo1972@gmail.com, teléfono 3104913720.

Al profesional del derecho se le notificará personalmente su designación y se le harán las prevenciones de ley de conformidad con el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por el centro de servicios, líbrese y remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

(Estado No. 081 del 30 de mayo de 2023)

MJMM

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

¹ frutosdemitierraquindio@gmail.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e840752bab30bb8ca10753317f5e8087f01e569d8ad32f233c2f6ce432a9adc**

Documento generado en 29/05/2023 10:15:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>